



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la enajenación de los siguientes bienes:

Descripción del bien	Vehículo DUMPER autocargante. Matrícula: E9335BFR
Descripción del bien	Vehículo Turismo KIA Sportage. Matrícula: CC9029U
Descripción del bien	Vehículo Mixto Adaptable OPEL Combo-C. Matrícula: 1083GKX
Descripción del bien	Vehículo Camión Basurero RENAULT

Los bienes a enajenar tienen la condición de no utilizables, que de acuerdo con el artículo 7.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se considerarán de tal modo todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el Inventario.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta tal y como prevé el artículo 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual determina que la enajenación tendrá lugar mediante subasta pública por bienes individualizados o por lotes.





Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

Se considerarán obsoletos o deteriorados por el uso, a efectos del número anterior, aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para venta sea inferior al 25% del de adquisición.

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lote	Descripción
1	Vehículo DUMPER autocargante. Matrícula: E9335BFR

ESPECIFICACIONES TECNICAS. Tipo de Vehículo

Definición: Maquina de obras automotriz

Categoría:

- Criterio de construcción: Tractor de Obras
- Criterio de utilización: Dumper

Criterio de homologación:

- Categoría: M
- Subgrupo: MMA

ESPECIFICACIONES GENERALES

Definición: Dumper

Marca: M. Z. IMER

Denominación comercial: MZ 1600 HD 4x4 Pala

Fecha matriculación: Febrero 2001

Matrícula: E9335BFR

Nº Bastidor: S/D

Potencia motor: 16 Kw

Sistema de tracción: 4x4

Kms: S/D





Lote	Descripción
2	Vehículo Turismo KIA Sportage. Matrícula: CC9029U

ESPECIFICACIONES TECNICAS. Tipo de Vehículo

Definición: Turismo

Categoría:

- Criterio de construcción: Turismo
- Criterio de utilización: Sin especificar

Criterio de homologación:

- Categoría: M
- Subgrupo: M₁

ESPECIFICACIONES GENERALES

Definición: Turismo

Marca: KIA

Denominación comercial: Sportage

Fecha matriculación: S/D

Matrícula: CC9029U

Nº Bastidor: S/D

Potencia motor: S/D

Kms: S/D

Lote	Descripción
3	Vehículo Mixto Adaptable OPEL Combo-C. Matrícula: 1083GKX

ESPECIFICACIONES TECNICAS. Tipo de Vehículo

Definición: Furgoneta

Categoría:

- Criterio de construcción: Vehículo Mixto Adaptable
- Criterio de utilización: Sin especificar





Criterio de homologación:

- Categoría: M
- Subgrupo: M₁

ESPECIFICACIONES GENERALES

Definición: Vehículo Mixto Adaptable

Marca: OPEL

Denominación comercial: Combo-C

Fecha matriculación: 16/02/2009

Matrícula: 1083gkx

Nº Bastidor: WOLOXCF0684178543

Potencia motor: 55 Kw

Kms: 139050

Lote	Descripción
4	Vehículo Camión Basurero RENAULT

ESPECIFICACIONES TECNICAS. Tipo de Vehículo

Definición: Camión Basurero

Categoría:

- Criterio de construcción: Camión MMA <12000 kg
- Criterio de utilización: Basurero

Criterio de homologación:

- Categoría: N
- Subgrupo: N₂

ESPECIFICACIONES GENERALES

Definición: Camión Basurero

Marca: RENAULT

Denominación comercial: 220.12-C

Fecha matriculación: S/D





Matrícula: 2487CKC
Nº Bastidor: S/D
Potencia motor: 160 Kw
Kms: S/D

OTROS DISPOSITIVOS ADICIONALES
Definición: Recolector compactador de residuos
Marca: DANIMA
Modelo: S/D
Nº Serie: S/D
Año fabricación: S/D

CLÁUSULA TERCERA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía detallada en la siguiente tabla, cantidad descrita de valor tipo de venta, según valoración realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

Lote	Bien	Presupuesto Base de Licitación
1	Vehículo DUMPER autocargante. Matrícula: E9335BFR	500,00€
2	Vehículo Turismo KIA Sportage. Matrícula: CC9029U	500,00€
3	Vehículo Mixto Adaptable OPEL Combo-C. Matrícula: 1083GKX	1.200,00€
4	Vehículo Camión Basurero RENAULT	6.000,00€

Las ofertas económicas se realizarán al alza, con presentación de ofertas en sobre cerrado, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.





CLÁUSULA CUARTA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y acceso público a la información de esta subasta, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento hará pública la convocatoria mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://lagarrovilla.sedelectronica.es/info.0>).

CLÁUSULA QUINTA. Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

CLÁUSULA SEXTA. Presentación de Oferta y Documentación Administrativa

6.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

6.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de las ofertas se realizará presencialmente en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento.





6.3 Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar información adicional o complementaria la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, dos antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de cuatro días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@lagarrovilla.es

6.4 Notificaciones y comunicaciones

Las comunicaciones, notificaciones y envíos documentales a los licitadores se realizarán por medios electrónicos.

En el caso de licitadores que no estén obligados a relacionarse por medios electrónicos y eligieran esta opción, la notificación de las resoluciones y actos administrativos dirigidos a ellos se practicará en la forma que establece el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán modificar el medio de notificación en cualquier momento del procedimiento.

6.5 Contenido de las proposiciones

En aplicación de los artículos 93, 104 y 108 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar la enajenación de vehículos declarados como Bienes No Utilizables». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»: Documentación Administrativa.**
- **Sobre «B»: Oferta Económica.**

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:





SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, capacidad y, en su caso, la representación.

— En cuanto a personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

— En cuanto a personas físicas, el órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar su identidad, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— El órgano competente utilizará medios electrónicos para verificar la identidad de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente, salvo que conste la oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

b) Una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas en este pliego.

Se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo I

SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme modelo establecido en el Anexo II.





CLÁUSULA SÉPTIMA. Mesa de valoración

A las 10:00 horas del tercer día hábil del siguiente a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa.

La mesa de valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta	D. ^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla
Vocales	D. José Soltero Pinilla, concejal del grupo municipal PSOE D. ^a María Belén Solís Cerro, concejal del grupo municipal CIUDADANOS D. ^a Laura Calzada Bravo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla D. ^a María Elena Rodríguez Castillo, Auxiliar Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. José Manuel Castellano Martín, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a Ángela Solís Cerro, AEDL del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla. D. ^a María del Pilar Ballestero Pascual, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla
Secretario	D. Francisco Javier Moreno Ruiz, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla

CLÁUSULA OCTAVA. Apertura de Ofertas

Constituida la mesa de valoración, ésta examinará la documentación recogida, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida.

A continuación, terminada la fase de certificación de documentos, en el lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de la lista de licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada por cada lote.





Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza y adjudicándose provisionalmente el bien al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta celebrada se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genere derecho alguno para el mejor postor.

CLÁUSULA NOVENA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA DÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en el plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, salvo motivos de interés público debidamente justificados.

La resolución de adjudicación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento y se notificará a los licitadores.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta.





CLÁUSULA UNDÉCIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará en el plazo de 15 días hábiles a partir del día en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación, y ello siempre con carácter previo a la formalización del contrato.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

13.1 Confidencialidad

El futuro contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El adjudicatario (como encargado del tratamiento de datos) y *[en su caso]* su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).





13.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

En La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES,
Fdo. Ana Isabel Frutos Pinilla





ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación (en su caso) de la Entidad _____ con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación “Vehículos declarados como Bienes No Utilizables”,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la subasta para la enajenación de “*Vehículos declarados como Bienes No Utilizables*”.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de condiciones particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario del contrato indicado.

— Que no ha solicitado ni está declarada en concurso, que no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento ni está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme al Texto Refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, así como de no incurrir en ninguna situación de incompatibilidad según la normativa específica aplicable.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

En caso de sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, se deberá indicar:

- Deseo ser notificado por medios electrónicos.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

Deseo ser notificado mediante correo postal.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____





ANEXO II

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ____, con NIF n.º _____, en representación (en su caso) de la Entidad _____ con NIF n.º _____, enterado del expediente para la enajenación de “*Vehículos declarados como Bienes No Utilizables*”, mediante subasta, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando la siguiente cantidad:

Lote	Bien	Presenta oferta (SI/NO)	Cantidad ofrecida
1	Vehículo DUMPER autocargante. Matrícula: E9335BFR		
2	Vehículo Turismo KIA Sportage. Matrícula: CC9029U		
3	Vehículo Mixto Adaptable OPEL Combo-C. Matrícula: 1083GKX		
4	Vehículo Camión Basurero RENAULT		

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____

